



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 25 de Octubre de 2016

Año XCVII

No. 86

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; ASÍ COMO AL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A EFECTO DE DISMINUIR PERMANENTEMENTE LA TARIFA AL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL SOL, CONFORME A UNA DINÁMICA DE INFRAESTRUCTURA, SER-

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

VICIOS, DEMANDA Y OFERTA QUE LO HAGAN MÁS COMPETITIVO CON OTROS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA REPÚBLICA..... 8

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A QUE ALERTE A LA POBLACIÓN DE CUALQUIER CONTINGENCIA, MEDIANTE AVISOS OPORTUNOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR O REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE DAÑOS, PÉRDIDAS DE VIDA Y AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN EL ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE QUE TANTO LA POBLACIÓN COMO LAS AUTORIDADES IDENTIFIQUEN Y UBIQUEN LAS ZONAS QUE DENOTEN PELIGRO O AMENAZA A LA POBLACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN DESASTRE NATURAL..... 15

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A

CONTENIDO

(Continuación)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, NO SE RECORTE EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS..... 22

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS A EFECTO DE PREVENIR ACCIDENTES DERIVADOS DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE EXPLOTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL..... 31

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA PARA QUE EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO SE CELEBRE EL "DÍA MUNDIAL SIN AUTOMÓVIL"

CONTENIDO

(Continuación)

COMO UN ACONTECIMIENTO PARA DESINCENTIVAR EL USO INDISCRIMINADO DEL AUTOMÓVIL PARTICULAR, Y SE CONMINE A LA SOCIEDAD GUERRERENSE A PROBAR OTROS MEDIOS ALTERNOS DE TRANSPORTE Y TRANSMITIR EL MENSAJE A LA CIUDADANÍA DE PRESERVAR NUESTRO PLANETA, SIN DEJAR DE LADO LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LOS SATISFACTORES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO.....	38
---	----

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 160-1/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Tercera publicación de edicto exp. No. 320/2015-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	48
Tercera publicación de edicto exp. No. 155/2015-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Tercera publicación de edicto exp. No. 66/2016-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	52

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 400/2016-I, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	52
Publicación de edicto exp. No. 516/2015-III, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	53
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 22/2012-II, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	55
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 111/2013-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 35/2010-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 57/2009, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 52/2013-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 22/2012-II, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	58
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-653/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	58

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 62/2013-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	59
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-32/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 92/2013-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	61
Publicación de edicto exp. No. 223/2016, relativo al Juicio de Amparo, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	61
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 144/2015-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	62
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2016-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 245/1991, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 59/2016-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	65

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria Pública Estatal No. 003 de las Licitaciones Número 41059001-006-16, 41059001-007-16, 41059001-008-16, 41059001-009-16 y 41059001-010-16, para la realización de diferentes obras, emitida por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Chilpancingo, Gro..... 66

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; ASÍ COMO AL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A EFECTO DE DISMINUIR PERMANENTEMENTE LA TARIFA AL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL SOL, CONFORME A UNA DINÁMICA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS, DEMANDA Y OFERTA QUE LO HAGAN MÁS COMPETITIVO CON OTROS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA REPÚBLICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO

QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de agosto del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda y Turismo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del organismo descentralizado del gobierno federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo hagan más competitivo con otros destinos turísticos de la República, en los siguientes términos:

"I. ANTECEDENTES

1. En sesión plenaria celebrada el 01 de diciembre de 2015,

la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión de Turismo, el Punto de Acuerdo por el que solicitan al ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, considere instruir al licenciado Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transporte, para el efecto de gestionar ante los empresarios y concesionarios de la autopista del sol se reduzca el peaje; el cual fue recibido en las oficinas de la Comisión de Turismo, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente acuerdo que se somete a su consideración, turnándose para su estudio a las Comisiones Unidas de Turismo y Desarrollo Económico;

2. En sesión plenaria celebrada el 14 de enero de 2016, el Diputado Eduardo Ignacio N Cueva Ruiz, presentó Punto de Acuerdo por el que con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, así como al Titular de Caminos y Puentes Federales, a efectos de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo haga más competitivo con otros destinos, turnándose para su estudio a las Comisiones Unidas de Turismo y Desarrollo Económico.

3. En las mismas fechas correlativamente, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó las mencionadas propuestas legislativas a los integrantes de las Comisiones de Turismo, Hacienda y Desarrollo Económico, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La propuesta materia del presente dictamen tiene por objeto:

Disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo haga más competitivo con otros destinos.

A través de:

Realizar exhorto al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, así como al Titular de Caminos y Puentes Federales, a efectos de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la autopista del sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo haga más competitivo con otros destinos turísticos.

III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR

DE LA INICIATIVA:

El proponente refiere en su exposición de motivos expresamente las siguientes consideraciones:

Que en diciembre del 2014, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, señaló de entre las cinco principales acciones del Plan Nuevo Guerrero lo siguiente: "El Gobierno de la República tomará medidas para garantizar el libre tránsito en la **autopista del Sol** y se reducirá su tarifa en un 50% adicional".

Por consiguiente, los efectos en la economía del estado de Guerrero respecto de los anteriores descuentos que por distintos motivos ha tenido la "**autopista del sol**" han generado en el estado un detonante económico con un efecto en las playas y destinos turísticos de Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y de ambas costas de Guerrero. Escenario que provocó que el estado se convirtiera en el destino de playa favorito de fin de semana de la gente del centro del país, en su gran mayoría del Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Puebla.

Tan es así, que durante el último domingo del año 2015, en el municipio de Acapulco, registró una ocupación hotelera de 93.1%, En la zona diamante un 90.9% de las habitaciones estuvieron ocupadas y en cuanto a la zona Dorada con un 96.1% y a su

vez la conocida como zona Náutica su ocupación fue del 82.9%. Cabe pues señalar que en Ixtapa se reportó un 85.2%; en Zihuatanejo 85.3% y en cuanto al Pueblo Mágico de Taxco registró un 90.4%. Datos que informo la Secretaría de Turismo.

Si recordamos que en la sesión de fecha 28 de mayo del año próximo pasado la sexagésima legislatura, el entonces diputado Héctor Antonio Astudillo Flores presentó un punto de acuerdo, en el cual se exhortó al Presidente Licenciado Enrique Peña Nieto, para que se decretara que la tarifa del 50% de costo que actualmente existía en las casetas de peaje de la Autopista del Sol, continuara hasta el fin de la temporada decembrina, que comprendía del mes de diciembre del 2014 a enero del 2015, aprobándose por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos.

Por consiguiente, en la tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, del Honorable Congreso de la Unión, aprobó en un artículo único lo siguiente:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a mantener la aplicación del descuento de 50 por ciento en las plazas de cobro de la autopista

del sol durante el periodo 2014, a efecto de seguir incentivando el turismo en Acapulco y el estado de Guerrero, además de impulsar la economía de los habitantes de la Entidad".

En el mismo orden de ideas, en comparación con las autopistas concesionadas de otros países del mundo, México está aún por arriba en cuanto a la tarifa por kilómetro para autos, autobuses y camiones.

Así lo estableció el estudio 2004, denominado "Análisis comparativo de tarifas en autopistas concesionadas: los casos de Argentina, Brasil, España y México", elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (Cesop) de la Cámara de Diputados. En ese documento se precisó que mientras en México la tarifa por kilómetro está en 0.985 dólares, en Brasil es de 0.0154, Argentina de 0.0061, Chile 0.0415, España 0.0848, Francia 0.0894, Portugal de 0.0607 y Rusia de 0.0342 dólares.

Y, buscando justificar la reducción de las cuotas sustanciales de las casetas de cobro que operan en la autopista del sol, el líder sindical de CAPUFE en el 2009, presentó a la cámara de diputados un análisis donde demostró que:

Primero: una autopista es aquella que tiene cuatro o más carriles, mientras que las carreteras de dos vías son caminos

directos y por lo tanto el precio debe ser diferente y; Segundo: mientras que en países como Francia, España Australia, Italia y Estados Unidos cobran entre 0.38 y 1.34 pesos por kilómetro recorrido en autopistas concesionadas a particulares, en México cobran 1.40 pesos en una carretera únicamente de dos vías, lo que le ha valido ser reconocida como una carretera de cuota de las más caras de México.

Para finalizar, y el punto medular de esta propuesta es que, desde que se dio inicio a éstos esfuerzos por parte de las autoridades Federales y estatales para reactivar la economía de todos los centros turísticos del Estado de Guerrero en el 2013 a la fecha, se han podido palpar excelentes resultados por la derrama económica obtenida de este apoyo a vacacionistas y prestadores de servicios.

Consideramos pues, que una vez más se requiere del esfuerzo colectivo para reactivar la economía y conservar las fuentes de trabajo de manera estable, no solo de los principales destinos turísticos como Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco, sino en todo el Estado, manteniendo esta reducción a las tarifas en todas la casetas de cobro de la denominada Autopista del Sol de manera permanente y como una cuota fija.

IV. CONSIDERACIONES:

Las autopistas y puentes de cuota han sido eje fundamental en el desarrollo económico del país durante los últimos cincuenta años, ya que han integrado y comunicado a diversas zonas y regiones, lo que ha facilitado la comunicación entre regiones de la República.

En México la red de autopistas, al igual que en otros países que cuentan con sistemas de carreteras de cuota, ofrece a los usuarios ahorros en tiempos de recorrido, consumo de combustibles y desgastes de vehículos. Esta red está operada en México por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), organismo encargada de la administración, mantenimiento y construcción de las autopistas de México.

Las estimaciones para México muestran que las autopistas de cuota actúan como un impuesto progresivo, ya que los sectores más pobres tienen restricciones a la movilidad por causas financieras, no sólo por carecer de vehículo, sino también porque el gasto que implica realizar un viaje interurbano es prácticamente prohibitivo para ellos.

Sin embargo, es interesante que el gasto en cuotas de autopistas para los hogares que realizan viajes interurbanos no parece tan oneroso respecto a otros modos de transporte. Para las familias viajar en coche puede ser una estrategia financiera adecuada si disponen de vehículo, sobre todo cuando via-

jan varios miembros del hogar en vez de pagar una tarifa de autobús o avión por persona.

Ahora bien, en cuanto hace al tema particular en estudio, tenemos que en el año 2015, la paraestatal Caminos y Puentes Federales dio a conocer un incremento en el cobro del peaje de las casetas de cobro de la autopista México-Acapulco, luego de que se habían mantenido con un descuento del 50 por ciento en sus cuotas, por instrucciones presidenciales, para coadyuvar en la recuperación de los municipios que se vieron afectados a finales del año 2013 por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

El primer descuento se aplicó el 9 de diciembre de 2013, el cual fue de un 50 por ciento en las tarifas de la autopista Cuernavaca-Acapulco, y a partir del 9 de junio de 2014 se incorporó a este esquema la autopista México-Cuernavaca. Adicionalmente aplicó un descuento temporal del 25 por ciento adicional en dichas autopistas del 19 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

A partir del 1 de julio de 2015 y hasta el 1 de julio de 2016, y cesados los descuentos, los precios del peaje en la Autopista del Sol, para automoviles de dos ejes son los siguientes: la caseta de **Tlalpan** en el **Distrito Federal**, pasó de 45 pesos a 70 el cobro; en la **Francisco Velazco** de **Alpuyeca**, en **Morelos**, pasó de

30 pesos a 45, mientras que en **Paso Morelos de Guerrero** pasó de 75 a 95. En **Palo Blanco en Chilpancingo**, de 58 a 85, y en **La Venta**, ubicada en el puerto de **Acapulco**, de 50 a 75 pesos.

En este sentido, el Congreso de Guerrero, ha tomado conocimiento que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con la finalidad de apoyar el proceso de continuidad de las estrategias contenidas en el Plan Nuevo Guerrero, informa que la tarifa promocional con 25 por ciento de descuento sobre la cuota regular de la autopista México-Acapulco, se extiende seis meses más, es decir, hasta el 31 de diciembre del año en curso, este descuento sobre la tarifa regular busca promover el turismo y contribuir al desarrollo económico de la entidad, con este descuento, los automovilistas pagarían 225 pesos, en lugar de los 300 pesos que cuesta habitualmente la vía.

Sobre el particular ha sido de este Congreso del Estado de Guerrero ha preocupación constante el incremento de las tarifas por el uso de la Autopista del Sol, pues el uso de la misma está íntimamente vinculado a la afluencia de visitantes al Puerto de Acapulco, Zihuatanejo, Taxco, y zonas aledañas, al constituirse esta arteria vehicular la principal comunicación terrestre de la entidad, pues si

bien es cierto que el objetivo primario de la construcción de la autopista México-Acapulco, fue el de aprovechar el potencial turístico de Guerrero; también lo es que por dicha autopista se concentra la principal afluente de mercaderías, insumos y movilización humana, lo cual se constituye en pilar del desarrollo económico de las regiones de la entidad.

De esta forma esta Legislatura se ha pronunciado sobre el tema al emitir Puntos de Acuerdos de fecha 19 de noviembre de 2015 y 1 de marzo de 2016, en la que se solicita al Ejecutivo Federal para que establezca un descuento del cincuenta por ciento de forma permanente sobre las tarifas de la Autopista del Sol, por considerar que dicha medida resulta fundamental para la reactivación económica del puerto de Acapulco y de la entidad.

En este orden de ideas, la derrama económica turística de la entidad, tiene una relación directa con los visitantes que llegan a los puntos turísticos vía terrestre, pues los accesos aéreos y marítimos son menos significativos. Por ello, resulta oportuno que este Congreso del Estado, exhorte al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de las facultades que tiene se analice y determine una tarifa preferente para el uso de la Autopista del Sol, que permita seguir haciendo posible la recuperación económica de la entidad".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 31 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones de Hacienda y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- El Pleno de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del organismo descentralizado del gobierno federal, Ca-

minos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol, conforme a una dinámica de infraestructura, servicios, demanda y oferta que lo hagan más competitivo con otros destinos turísticos de la República.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.**
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A QUE ALERTE A LA POBLACIÓN DE CUALQUIER CONTINGENCIA, MEDIANTE AVISOS OPORTUNOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR O REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE DAÑOS, PÉRDIDAS DE VIDA Y AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN EL ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE QUE TANTO LA POBLACIÓN COMO LAS AUTORIDADES IDENTIFIQUEN Y UBIQUEN LAS ZONAS QUE DENOTEN PELIGRO O AMENAZA A LA POBLACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN DESASTRE NATURAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de septiembre del 2016, el Diputa-

do Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya a quien corresponda a que alerte a la población de cualquier contingencia, mediante avisos oportunos en los diferentes medios de comunicación a su alcance, con la finalidad de evitar o reducir las posibilidades de daños, pérdidas de vida y afectación al medio ambiente; asimismo se exhorta a los 81 ayuntamientos para que a la brevedad posible emitan el atlas de riesgo municipal con el objetivo primordial de que tanto la población como las autoridades identifiquen y ubiquen las zonas que denoten peligro o amenaza a la población ante la presencia de un desastre natural, en los siguientes términos:

"México, por su ubicación geográfica y al formar parte del llamado cinturón de fuego, se encuentra sujeto a una gran variedad de fenómenos naturales dentro de los que destacan la actividad sísmica y volcánica los cuales pueden causar desastres naturales.

Pero no solo las actividades sísmicas y volcánicas afec-

tan al territorio nacional, si no que al ser una región intertropical, lo hace sujeto a los embates de huracanes que se generan tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico. Siendo los principales efectos de estos fenómenos, marejadas y vientos, ciclones y lluvias intensas, las cuales se reflejan en las zonas del Caribe Pacífico, costeras y Golfo, y pueden causar inundaciones y deslaves no sólo en las costas sino también en el interior del territorio.

En muchas ocasiones se afectan de manera considerable el patrimonio de un gran número de familias e incluso la pérdida del bien mayor: la vida humana.

Los huracanes¹, son fenómenos naturales que tienen presencia en México desde el mes de mayo al mes de noviembre de cada año de acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED);² meses en los cuales los tres niveles de gobierno, trabajan de manera conjunta en el monitoreo de estos, para evitar un desastre natural.

Los desastres naturales son parte de los fenómenos naturales que generan enormes pérdidas materiales y vidas humanas ocasionadas por eventos como los terremotos, inundaciones, tsunamis, deslizamientos de tierra, deforestación, contamina-

¹ **Ciclón.** Es un término meteorológico usado para referirse a un sistema tormentoso caracterizado por una circulación cerrada alrededor de un centro de baja presión y que produce fuertes vientos y abundante lluvia.

² <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/264-INFOGRAFICLNACERCNDOSE.PDF>

ción ambiental y otros.

En Guerrero, como es del conocimiento general a lo largo de la historia, ha sufrido diversos estragos derivados de los desastres naturales como son los huracanes siendo algunos de estos:

- El huracán Paulina que impactó en el Puerto de Acapulco en el mes de octubre en el año de 1997, dejando a su paso la muerte de aproximadamente 120 personas y más de 200 fueron reportadas como desaparecidas ello de acuerdo a cifras emitidas por Protección Civil del Gobierno del Estado.

- La tormenta tropical Ingrid y Manuel que tuvo presencia en diversos Estados de la República, impactando en la entidad los días 14, 15 y 16 de septiembre del año 2013, siendo el Estado de Guerrero, el que presentó mayor número de afectación ello al registrar 106 decesos, ascendiendo los daños a más de 23,000 millones de pesos, en infraestructura como es viviendas, escuelas, centros de salud, asimismo repercutió de manera alarmante en el campo ello dado que se perdieron más de 215, hectáreas de cultivo³

- La depresión tropical Newton que afectó al Estado de Guerrero los días 2 al 4 de sep-

tiembre de 2016, la cual realizó mayor afectación en los municipios más de veinte municipios, siendo importante destacar que con fecha 10 de septiembre la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió declaratoria de emergencia en 11 municipio de la entidad siendo estos Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec, Zihuatanejo de Azueta y Benito Juárez.⁴

Como podemos percatarnos la temporada de lluvia sin lugar a duda ha marcado de manera considerable la vida de los Guerrerenses, ante la pérdida su patrimonio, sus cultivos pero lo más alarmante la pérdida de sus seres queridos.

Es por ello, que con la finalidad de estar en condiciones de hacer frente a los fenómenos naturales o eventos destructivos que afecten a la Entidad se emitió la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, ordenamiento legal en el cual se establecieron las bases, para que la sociedad y sus autoridades actúen de manera oportuna y eficiente para prevenir, proteger la vida, integridad, salud, posesiones y el medio ambiente ante las amena-

³ http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/21072014Resumen_Ejecutivo_Impacto.pdf

⁴ <https://www.gob.mx/segob/prensa/declara-la-secretaria-de-gobernacion-emergencia-para-11-municipios-del-estado-de-guerrero>

zas u ocurrencias de fenómenos de carácter geológico, hidro-meteorológicos, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo, es decir, fomentar la cultura de prevención y protección civil.

Que dentro del ordenamiento legal antes invocado el legislador estableció para los órganos de gobierno Municipal y Estatal la obligación de velar por el bienestar de la Ciudadanía, es decir son los facultados de organizar las reglas, los planes, programas, instancias, instrumentos y servicios, interrelacionados y unidos, tendientes a la prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre dentro de sus respectivas jurisdicciones, previendo como consecuencia de ello una serie de obligaciones que permitan hacer frente a las contingencias que pudiesen afectar al territorio guerrerense, siendo algunas de estas las siguientes.

ESTADO.

Deberá Contar con centros Estatales de Monitoreo y análisis, siendo este el órgano responsable de diseñar estrategias y realizar las acciones de monitoreo y análisis de todos aquellos fenómenos naturales capaces de producir afectaciones a la población, para lo cual deberán identificarlo, darle seguimiento de manera organiza-

da y advertir a la población de la magnitud y alcance de estos, realizando la difusión de la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o entrópico, a través de acciones de identificación, seguimiento, planeadas y organizadas a fin de advertir a la sociedad de la magnitud y alcance de estos, comunicándolo al Centro Estatal de Alertamiento⁵.

Asimismo deberá contar con el Centro Estatal de Alertamiento, el cual tendrá como función principal la prevención social, será el responsable de informar o alertar mediante el envío de comunicados a la población, sobre los fenómenos naturales y sociales, que puedan afectar la seguridad y tranquilidad de la sociedad, así como el bienestar personal y patrimonial de los individuos.

Así también será el órgano encargado de prevenir, informar y alertar a la población de cualquier contingencia, mediante avisos oportunos en los diferentes medios de comunicación a su alcance, inmediatamente después de que tenga conocimiento de esta debiéndolo comunicar a las autoridades de la Federación, del Estado y los Municipios, a efecto de evitar o reducir las posibilidades de daños, pérdidas de vida y afectación al medio ambiente, cuya información abarcará desde el co-

5 Artículo 40 de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero

nocimiento del fenómeno que se enfrentan hasta la preparación y la capacidad de respuesta, reforzados por mecanismos de coordinación efectivos⁶

No pasando inadvertido que además deberá contar con un Atlas de Riesgos Estatal.

MUNICIPIOS.

Deberán contar Unidades de actuación especializada, ello dado que es la primera instancia de actuación, para conocer de la situación de riesgos, emergencias o desastres.

Para un debido funcionamiento los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil tendrán como atribuciones:

- Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesta la sociedad en sus municipios **y mantener actualizado el Atlas de Riesgo Municipal;**

- Aplicar y ejecutar el Programa Municipal y los programas especiales de Protección civil;

- Formular el análisis y evaluación preliminar de los daños en caso de emergencia o desastre e informar al Presidente Municipal

- Instrumentar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas e informar al Consejo Municipal y al Cabildo del Ayuntamiento sobre su funcionamiento y avances;

[...]

Como podemos percatarnos las autoridades Estatales y Municipales en materia de protección civil tienen la responsabilidad de establecer y desarrollar un sistema de prevención, investigación y operación que permita ampliar el conocimiento de los agentes perturbadores, afectables y reguladores, así como, promover y alentar de manera adecuada la ocurrencia de un desastre, coadyuvando a la generación de una cultura de protección civil y autoprotección entre la población, mediante su participación individual y colectiva, siendo uno de los aspectos más importantes **la difusión entre la población de los Atlas de Riesgos Estatal y Municipales.**

El "Atlas de Riesgo" es definido como el Sistema de Información Geográfica, actualizado, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y su entorno, es decir que la población sepa ¿cuáles son? y ¿dónde están? las zonas de riesgo con el objetivo de prepararlos y capacitarlos para hacer frente a los riesgos y amenazas a las que están expuestos.

Así pues el atlas de riesgo es el instrumento que permitirá tanto a la población como a las

⁶ Artículo 41 de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero

autoridades identificar y ubicar las zonas que denoten peligro o amenaza a la población ante la presencia de un desastre natural, pues el referido instrumento sirve de orientación para asumir las medidas preventivas y de mitigación para cada riesgo identificado.

No obstante dicho instrumento ha pasado inadvertido administración tras administración, es decir no se le ha dado al tema la trascendencia que requiere, ya que desde el 19 de noviembre de 2010 entro en vigor la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, y las administraciones municipales han omitido crear su Atlas Municipal de Riesgos.

Ya que a casi seis años de la publicación de la ley, actualmente solo 22 de los 81 municipios que integran la Entidad cuentan con su atlas de riesgos que permite que la ciudadanía pueda conocer de manera clara y precisa las zonas que sea consideradas riesgosas para su habitación, ello con la finalidad de evitar que ante la presencia de posibles desastres naturales, pueda verse afectada su integridad o patrimonio, esto de acuerdo a información emitida por el Director de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU),⁷.

Derivado de lo anterior es importante se exhorte a al Titular de poder Ejecutivo del Estado y a los 81 municipios de la Entidad a efecto de que den cumplimiento a lo mandatado por la Ley de Protección Civil vigente en la Entidad, para que a través de sus diferentes órganos de Administración se implementen en las zonas de alto riesgo como lo son laderas inestables o cerca de barrancas, avisos emergentes, a la población en general; asimismo se realicen de manera constante la difusión en las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, comercios, locales públicos o privados del pronóstico del tiempo; los directorios de personas e instituciones a las cuales puedan acudir en caso de un desastre natural, zonas de refugios temporales, inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia; los mapas de riesgos entre otros a través del cual podamos fomentar la participación activa y responsable de la comunidad, ante la eventual ocurrencia de un fenómeno perturbador, evitando con ello la pérdida de vidas humanas y los gastos económicos exorbitantes para la Entidad.

No olvidemos que el tema de la prevención de desastres debe retomar relevancia en la agenda de la Protección Civil del Estado, lo anterior con la fina-

⁷ <http://suracapulco.mx/tag/ordenamiento-territorial-y-atencion-a-zonas-de-riesgo/>

lidad de que las instituciones establezcan estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir los efectos de los fenómenos naturales y no sólo prestar atención a las emergencias y desastres.

Sin duda se ha avanzado en este sentido en los últimos años; sin embargo, son aún insuficientes los logros en la materia y es indispensable invertir esfuerzo y recursos para transitar lo más pronto posible de un esquema fundamentalmente reactivo a uno de carácter preventivo.

El cambio de estrategia sería el factor esencial para garantizar no sólo una sociedad más preparada y segura, sino una Entidad menos vulnerable frente a los fenómenos naturales y también de aquéllos de origen antrópico que generan en ocasiones desastres de gran impacto. Aunque la prevención, vista como inversión de mediano a largo plazo tiene por supuesto un costo importante, pero se ha demostrado que es muy redituable ya que establece una muy favorable relación beneficio-costos, Situación por la cual, propongo el siguiente:

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario

presentada por el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya a quien corresponda a que alerte a la población de cualquier contingencia, mediante avisos oportunos en los diferentes medios de comunicación a su alcance, con la finalidad de evitar o reducir las posibilidades de daños, pérdidas de vida y afectación al medio ambiente; asimismo se exhorta a los 81 ayuntamientos para que a la brevedad posible emitan el atlas de riesgo municipal con el objetivo primordial de que tanto la población como las autoridades identifiquen y ubiquen las zonas que denoten peligro o amenaza a la población ante la presencia de un desastre natural.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento

TERCERO.- Túrnese a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para los mismos efectos.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, NO SE RECORTE EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de septiembre del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la apro-

bación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, no se recorte el presupuesto en materia de seguridad para los estados y municipios, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Guerrero, enfrenta hoy en día un problema sumamente importante en torno a la inseguridad pública, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el año del 2015 se registraron 2 mil 16 homicidios violentos, lo que representa un incremento en comparación con el año 2014, ya que en dicho año se registraron mil 514 homicidios violentos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que durante 2014, en México la tasa de delitos por cada 100,000 habitantes fue de 41,655 delitos; el estudio estima además que el 33.2% de los hogares del país tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2014.¹

En correlación la Encuesta Continua sobre la Percepción de la Seguridad Pública (ECOSEP), elaborada por el INEGI, precisa que la percepción de inseguridad en México subió a 72.3 % de la población entre marzo y abril de 2013.²

Sobre este tópico cabe mencionar que según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI en 2016, reveló que de la población de 18 años en México, al menos un 93.5 por ciento, consideró insegura Acapulco, su ciudad natal; el mismo estudio, refiere que en la Capital del Estado, 88.6 por ciento de la población de 18 años en Chilpancingo, la consideró insegura.

Por su parte, la organización Justicia y Paz³ y el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal⁴, han colocado a Acapulco como la ciudad más violenta de México y una de las más violentas en el mundo.

Estos estudios permiten vislumbrar que la seguridad es hoy una de las mayores preocupaciones de los mexicanos; esto se debe en buena medida al aumento en el índice de homicidios en nuestro país

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015. Periodo de referencia de la información: enero a diciembre de 2014. Selección de la muestra: Probabilístico. Tamaño de la muestra nacional: 95,561 viviendas.

² <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mpob898&s=est&c=27042>

³ <http://www.forbes.com.mx/las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo/#gs.qGRmQBY>

⁴ <http://www.forbes.com.mx/acapulco-entre-las-4-ciudades-mas-violentas-del-mundo/#gs.cz4zDVg>

En este punto es importante señalar que si bien la tasa de homicidios representa la forma más extrema del contacto con el crimen y, por consiguiente, no revela información sobre las condiciones de seguridad a nivel general; no menos cierto es que ésta es una medida más fiable del nivel de seguridad de un país dado que, a diferencia de otros delitos, los asesinatos siempre se denuncian a la policía.

Bajo esta premisa hemos de destacar la situación que impera en México de cara a los demás integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Según la información más reciente de la OCDE, la tasa media en los países de la Organización es de 4.1 homicidios por cada 100 000 habitantes⁵, cifra que se ve opacada por la tasa de homicidios registrada en nuestro país en 2015, donde se alcanzó una tasa nacional de 17 homicidios por cada 100,000 habitantes.⁶

Guerrero, merece una mención especial, donde según la Estadística de Mortalidad por Homicidio generada y publicada por el INEGI, de 2007 a 2015, se han registrado 16,6647 asesinatos, registrando en 2015, una tasa de 67 homicidios por cada 100,000 habitantes, que triplica la media nacional para ese mismo año.

Esto ha llevado a México a ocupar el primer lugar entre los países de la OCDE en número de homicidios denunciados por cada 100,000 habitantes, lo que incrementa la sensación general de inseguridad en nuestro país, según Gallup World Poll, casi el 40% de los mexicanos afirman sentirse seguros al caminar solos de noche, cifra mucho menor que el promedio de la OCDE de 68% y la tasa más baja en la Organización.⁷

Aunque es difícil medir con exactitud el impacto del crimen en el desarrollo económico, una idea ampliamente aceptada es que respetar el estado de derecho y tener índices bajos de criminalidad son factores decisivos para la prosperidad económica y el bienestar social.

Lamentablemente las estadísticas siguen empeorando ya que de enero al mes de junio del presente año se han registrado 1704 homicidios, de los cuales 1264 son dolosos, esto de acuerdo a información publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Pero no sólo son, los homicidios violentos los que generan un enorme temor en la ciudadanía, existen conductas delictivas como el secuestro y la extorsión que han ido en aumen-

⁵ <http://www.indexmundi.com/es/datos/miembros-ocde/tasa-de-homicidios>

⁶ <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>

⁷ <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/topics/safety-es/>

to, nuestra entidad se encuentra al borde de los límites de lo intolerable en materia de inseguridad.

En Seguridad Pública en México para los estados y municipios, los tres instrumentos presupuestales son:

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

- Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA)

- Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)⁸

Una de la facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo anterior lo estipula el artículo 74, Fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federa-

ción, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subcuentos Presupuestos de Egresos.

Así mismo, señala dicho numeral en su segundo párrafo lo siguiente:

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Con fecha 8 de septiembre del presente año, José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda, entrego a la Cámara de Diputados la propuesta de pa-

⁸ Secretaría de Gobernación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Fondos y Subsidios*, [en línea], México, 2016, [citado 16-09-2016]. Disponible en internet: <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/fondos-subsidios.php>.

quete económico 2017⁹, incluida la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual se analizara y dictaminara por esta Cámara de Diputados.

Ante la turbulencia de los mercados internacionales, el aumento de la paridad peso-dólar, y la disminución del precio del barril del petróleo, el Gobierno Federal tomó medidas de un recorte presupuestal. En el paquete económico para 2017, incluye un recorte de 239 mil millones de pesos y prevé que en la economía mexicana registre un crecimiento de entre 2 y 3%. Entre los recortes previstos se encuentran los siguientes:

La SEP se lleva el tijeretazo más grande con 21, 440 millones de pesos de recorte;

En el consolidado de 2016 y 2017 a PEMEX le quitarán 102, 200 millones de pesos;

El Poder Judicial tendrá un

incremento de 14.8% en su presupuesto para 2017;

La participaciones para las entidades federativas crecerán 5.3% en términos reales¹⁰.

Ante un escenario de austeridad presupuestal, los programas de seguridad pública en nuestra entidad no deben de afectarse, por el contrario es indispensable que se considere aumentar la partida presupuestal de manera considerable en materia de seguridad pública, aunado además que a partir del 18 de junio es obligatorio para todo el país el nuevo Sistema de Justicia Penal, en donde los elementos de seguridad pública tendrán una participación más directa.

Pero en el paquete económico y en particular en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, contempla recortes en materia de seguridad aprobados por el Ejecutivo y enviado a la Cámara de Diputados Federal, como son los siguientes:

⁹ Cámara de Diputados, *Entrega del Paquete Económico 2017*, [video online], México, 2016, [citado 16-09-2016], Disponible en Internet: <https://www.youtube.com/watch?v=LlpKC5AG3u0>.

¹⁰ FinancieroMexico, *Mesa de Análisis: Claves del Paquete Económico para el 2017*, [video online], México, 2016, [citado 16-09-2016], Disponible en Internet: <https://www.youtube.com/watch?v=MNNJTGGwIGo>.

Los 5 recortes principales en seguridad

■ Presupuesto aprobado 2016

■ Presupuesto aprobado 2017

■ Reducción del presupuesto*

Comisión para la seguridad y desarrollo de Michoacán

Dependencia responsable: Gobernación

-100%

\$20 millones 828 mil 982

\$0

Otorgamiento de subsidios para la reforma penal

Dependencia responsable: Gobernación

-100%

\$713 millones 145 mil 294

\$0

Programa Nacional de Prevención del Delito

Dependencia responsable: Gobernación

-100%

\$2 mil 015 millones 311 mil 756

\$0

Plataforma México

Dependencia responsable: Gobernación

-65%

\$1 mil 102 millones 810 mil 620

\$386 millones 633 mil 815

Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur

Dependencia responsable: Gobernación

-36%

\$93 millones 589 mil 589

\$59 millones 827 mil 549

FUENTE: Sistema Nacional de Seguridad Pública

www.animalpolitico.com



No obstante, de que la inseguridad en el país va en aumento, diferentes proyectos que ayudan a brindar seguridad a los ciudadanos; estos han sido recortados al 100%. Pero también hay otros recortes en materia de seguridad, como son los siguientes:

Otros recortes en seguridad

■ Presupuesto aprobado 2016

■ Presupuesto aprobado 2017

■ Reducción del presupuesto*

Programa o instancia	Dependencia responsable	Presupuesto aprobado 2016	Presupuesto aprobado 2017	Reducción del presupuesto*
Fiscalía para indagar Delitos contra la Libertad de Expresión	PGR	\$26,082,329	\$18,433,763	-29%
Sistema Nacional de Seguridad Pública	Gobernación	\$7,442,112,718	\$5,781,777,156	-22%
Subsidios en materia de Seguridad Pública para los estados	Gobernación	\$5,952,697,849	\$5,000,000,000	-18%
CISEN	Gobernación	\$3,273,204,769	\$2,823,449,891	-14%
Visaduría General	PGR	\$168,771,085	\$151,549,870	-11%
Unidad de Análisis Financiero	PGR	\$42,034,885	\$37,916,602	-10%
Reclusión y Readaptación Social	Gobernación	\$18,824,526,878	\$17,125,120,266	-10%
SEIDO	PGR	\$628,528,829	\$567,539,292	-10%
Unidad/Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas	PGR	\$28,114,011	\$26,201,223	-7%
Policía Federal	Gobernación	\$25,065,882,426	\$23,662,555,132	-6%
Fiscalía Especializada para Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas	PGR	\$71,601,025	\$68,074,048	-5%
Unidad Especializada en la Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos	PGR	\$26,679,916	\$26,451,489	-1%

MENCIÓN ESPECIAL

Recursos para promover Derechos Humanos y combatir discriminación	Gobernación	\$744,532,584	\$470,753,261	-37%
---	-------------	---------------	---------------	------

FUENTE: SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, Proyecto de Egresos de la Federación 2017

www.animalpolitico.com



Esta Soberanía no puede permanecer ajena a un problema que lacera a nuestra sociedad mexicana y guerrerense, debemos de exigir primero que no se le quite o se recorte el presupuesto en materia de seguridad a los estados y municipios y segundo un mayor presupuesto en materia de seguridad pública para que se instrumenten acciones o programas integrales que pongan fin a la inseguridad,

Aunado a lo anterior en la reciente comparecencia del gabinete de seguridad pública del Gobierno del Estado, el cual está conformado por el Fiscal General, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, coincidieron en que hace falta mayores recursos públicos para contrarrestar los altos índices de inseguridad pública que se registran en nuestra entidad, hacen falta recursos precisamente para el aumento de elementos de seguridad pública, para una mayor y mejor infraestructura, para capacitarlos con el respeto a los derechos humanos, para liquidar a aquellos elementos que no aprobaron los exámenes de control y confianza.

Como Diputados Ciudadanos le apostamos a un cambio generado a través de reformas que combatan a la inseguridad y apostarle a la prevención del delito, donde asignarle mayor presupuesto al área de seguridad pública ayudará a contrarrestar

los altos niveles de inseguridad que viven los guerrerenses".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, no se recorte el presupuesto en materia de seguridad para los estados y municipios.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, un incremento sustancial a la partida de seguridad pública destinada para los estados y municipios.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente Proposición surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase la presente Proposición a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese la presente Proposición para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS A EFECTO DE PREVENIR ACCIDENTES DERIVADOS DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE EXPLOTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta

de manera respetuosa al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en coordinación con las autoridades estatales competentes, implementen acciones tendientes a una prestación eficiente del servicio público de transporte por parte de los concesionarios a efecto de prevenir accidentes derivados del tránsito de vehículos que explotan el servicio público de pasajeros en su ámbito territorial, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1.- Conocimiento de la Iniciativa. En Sesión de fecha 12 de Abril del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de una Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero exhorte respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; para que atienda, de manera inmediata, su obligación constitucional de regular eficientemente el servicio de transporte público de pasajeros y prevenga la ocurrencia de accidentes derivados del Tránsito de autobuses urbanos y taxis en su ámbito territorial.

2.- Orden de turno. En la misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Transporte, para su trá-

mite correspondiente; orden que fue cumplimentada con el oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01285/2016, de fecha 12 de Abril del 2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado.

3.- Recepción de la Iniciativa en la Comisión de Transporte. El trece de Abril del año en curso, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Transporte el oficio mencionado en el punto que antecede con el cual el Oficial Mayor turnó el documento de referencia, en cinco tantos: una por cada integrante de la Comisión.

4.- Turno a los integrantes de la Comisión de Transporte. El 14 de abril del mismo año, el Presidente de la Comisión de Transporte, Antelmo Alvarado García, turnó a cada uno de los integrantes de esta Comisión Legislativa, copia simple del oficio de turno con la iniciativa del punto de acuerdo para su conocimiento a fin de que estuvieran en posibilidades de emitir opiniones u observaciones que sirvan de base para el dictamen;

5.- Sesión de Trabajo de la Comisión de Transporte. Con fecha 19 de Julio del presente año 2016, los integrantes de la Comisión de Transporte, se reunieron en la Sala de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para analizar y dictaminar el asunto que les fue turnado, mismo que ahora se dictamina

con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- COMPETENCIA LEGAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46,49 fracción XIII, 63 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Transporte tiene facultades para analizar la propuesta de acuerdo con Punto de Acuerdo de referencia y emitir el proyecto de Decreto.

II.- FUNDAMENTO DEL DICTAMEN.

El presente Dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 87 127 párrafo IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en vigor.

III.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

La proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, es sustentado, entre otras, con las siguientes consideraciones:

..."El transporte urbano de pasajeros es un servicio de interés público. Por tanto, su regulación es responsabilidad de la autoridad.

Y, esa autoridad, en términos de los artículos 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Federal y 178, fracción XVIII, inciso i), de la Constitución Local, lo es el ayuntamiento, como órgano representativo del municipio libre."...

Considera también que, en términos de las facultades que les otorga a los Municipios el mismo precepto de nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos deberían evaluar de manera constante la calidad de ese servicio y el desempeño del sistema de transporte público de pasajeros creado en su ámbito territorial de competencia y en este orden de ideas, debieran también diagnosticar, evaluar y diseñar políticas públicas para garantizar la calidad del servicio y dar seguridad a los usuarios y, de manera especial, prevenir accidentes.

La citada propuesta de Punto de Acuerdo, hace referencia que el Municipio de Acapulco de Juárez, "...es el municipio más habitado, con mayor población flotante e infraestructura del Estado" y respecto de la situación particular de la operación del transporte público, la propuesta de Punto de Acuerdo señala que: "...el transporte público urbano de pasajeros es una auténtica anarquía. Los concesionarios hacen lo que quieren, sin el menor respeto, tanto a las normas de tránsito, vialidad y movilidad, como a los usuarios."

Precisa también que: "...han propiciado el caos del transporte público de pasajeros. En este servicio imperan la existencia de un parque vehicular excesivo, operaciones de ascenso y descenso de pasajeros en lugares prohibidos, bloqueo de calles, paradas en doble fila, competencia entre choferes para ganar pasaje, exceso de velocidad al conducir, falta de respeto a semáforos y señalizaciones de tránsito, contaminación ambiental por ruido y mal estado de motores, tiempos de recorrido y de paso irregulares, cobros arbitrarios en taxis, asaltos y robos en el interior de los vehículos, sobrecupo, etcétera, etcétera."

Agrega el proponente que: "...Esa anarquía, que se vive a diario en las calles del puerto, ha provocado, además de toda clase de molestias a las personas que ahí viven o lo visitan, innumerables atropellamientos de personas y lesiones a quienes en autobuses y taxis viajan..."

Hace referencia además del accidente ocurrido el día 9 de abril del presente año en el cual un autobús urbano de la línea Maxirutas, conducido con exceso de velocidad, volcó sobre la Avenida Cuauhtémoc en el Fraccionamiento el Roble a la salida del Maxitunel, lo cual provocó lesiones de diversa gravedad a 46 personas, algunas de las cuales tuvieron que permanecer hospitalizadas durante varios días para recuperar su

salud, el proponente, expresa que: "...el sobrecupo, el exceso de velocidad, la falta de pericia de los conductores, la ausencia de certificación de la autoridad, han provocado daños irreversibles -sociales, económicos y familiares- a trabajadores, niños, ancianos, mujeres de la población más vulnerable del puerto de Acapulco.

Es grave y penoso que eso ocurra. Es imperdonable que la autoridad municipal omita cumplir con su trabajo, con su obligación legal y con la actitud solidaria que debiera asumir para con la sociedad acapulqueña.

Pagar gastos médicos a los lesionados no es suficiente, como no lo es la actitud reactiva ante este tipo de incidentes. Es la prevención, la sujeción al orden en el servicio, el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable lo que debería privilegiarse..."

La Iniciativa de Punto de Acuerdo, aporta como datos que dan sustento a su propuesta que: "De acuerdo con el Semáforo de Siniestralidad del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra) y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), Guerrero es la quinta entidad con la mayor tasa de siniestralidad para autobuses urbanos, con un porcentaje de 39.4 por ciento y Acapulco es la ciudad principal donde se dan estos hechos..."

Y en la propuesta el Diputado proponente estima que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez: "...Como se lo mandata la Constitución de Guerrero, debe formular y aplicar programas de transporte público de pasajeros que atiendan a estos y eliminen los innumerables vicios en los que ha caído ese servicio..."

En este orden de ideas, el Punto de Acuerdo que se analiza, propone exhortar al Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que: "atienda, de manera inmediata, su obligación constitucional de regular eficientemente el servicio de transporte público de pasajeros y prevenga la ocurrencia de accidentes derivados del tránsito de autobuses urbanos y taxis en su ámbito territorial"

La Comisión de Transporte que dictamina, estima que es prioritaria la seguridad de las personas al utilizar un servicio público tan importante como necesario como lo es el de transporte de pasajeros, se debe privilegiar por todos los medios la salvaguarda y la protección de la ciudadanía, sin importar su condición social, su edad o género, pues el transporte público de pasajeros es el medio por el que miles de personas mujeres y hombres de diversa edad y condición social lo utilizan para transportarse en diversas áreas urbanas, suburbanas y rurales, para llevar a cabo sus actividades cotidianas, pagando por

este servicio la cantidad que para este efecto, como tarifa, fijan las autoridades y los concesionarios de este servicio, y son estos últimos quienes deben prestar este servicio con las mejores condiciones de seguridad, confort y cuidado, garantizando que sus pasajeros lleguen a su destino sin menoscabo de su integridad física y es obligación de la Autoridad competente establecer los mecanismos necesarios para que se garantice este derecho de la sociedad.

Sirven de fundamento a esta Comisión Legislativa para emitir su Dictamen las disposiciones legales que a continuación se invocan de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo el servicio de seguridad pública y tránsito, y esta determinación de la Ley Suprema, no puede ser contravenida por ninguna otra disposición.

Por otra parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 178 Fracción XVIII inciso i) dispone que efectivamente los Municipios tienen la facultad de intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

A mayor abundamiento, la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Guerrero, en su artículo 61 fracción XI, establece la obligación a los Ayuntamientos de prevenir mediante la puesta en práctica de medidas adecuadas, las infracciones y accidentes de tránsito en las vías públicas de jurisdicción municipal.

Sin embargo, es importante precisar que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 vigente en el Estado, establece de manera expresa en su artículo 2º que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta propia Ley Orgánica de la Administración Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad, por otra parte, este cuerpo normativo en su artículo 3º dispone que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política Local, la presente Ley, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.

En el Estado de Guerrero la prestación del servicio del transporte público es una actividad que le corresponde al Gobierno del Estado, a través de

la Secretaría General de Gobierno, dependencia de la administración pública centralizada, la cual se encarga de conducir, por delegación del Ejecutivo y por disposición expresa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, la política interna del Estado, correspondiéndole la atribución de actuar como autoridad en materia de transporte y vialidad y cuidar el interés estatal de la misma; regular la concesión y explotación del servicio público de transporte en las vialidades de jurisdicción estatal, entre otras facultades.

La propia Ley Orgánica en mención dispone que al frente de cada Secretaría, habrá un Secretario de despacho, quien para la ejecución de los asuntos de su competencia se auxiliará por los Subsecretarios, Directores Generales, Jefes de Departamento y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

En este orden de ideas, de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero en vigor, la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad es el Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría General de Gobierno, cuyo objeto será regular y conducir el servicio público de transporte que lleven a cabo los particulares y la vialidad de jurisdicción

estatal, por lo que el análisis de estas disposiciones lleva a la conclusión de la Comisión Dictaminadora, que es facultad del Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y de manera precisa de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, la regulación del Servicio Público del Transporte Público, así como cuidar el interés estatal en la misma.

En este sentido, la Comisión Dictaminadora estima que si bien es cierto que los Ayuntamientos tienen la facultad de intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando aquellos afecten su ámbito territorial, también lo es que la regulación de todo lo concerniente al servicio público de transporte, compete al Gobierno del Estado a través de las instancias que han quedado mencionadas.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero que previene de manera precisa que corresponde a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, el ordenamiento y la regulación del tránsito municipal en las vías públicas de su jurisdicción, de conformidad con los convenios y acuerdos con el Estado sobre la materia, la Dictaminadora estima que debe existir una coordinación interinstitucional para implementar las acciones necesarias para la prestación adecuada del

servicio público de transporte y para la prevención de accidentes derivados del tránsito de vehículos que explotan este servicio, por lo que se modifica el Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para invocar esta coordinación institucional que reporte mejores resultados en beneficio de los usuarios del servicio público de transporte y de la ciudadanía en general".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 17 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la la Comisión de Transporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagé-

sima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta de manera respetuosa al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en coordinación con las autoridades estatales competentes, implementen acciones tendientes a una prestación eficiente del servicio público de transporte por parte de los concesionarios a efecto de prevenir accidentes derivados del tránsito de vehículos que explotan el servicio público de pasajeros en su ámbito territorial.

T R A N S I T O R I O S .

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Portal del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA PARA QUE EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO SE CELEBRE EL "DÍA MUNDIAL SIN AUTOMÓVIL" COMO UN ACONTECIMIENTO PARA DESINCENTIVAR EL USO INDISCRIMINADO DEL AUTOMÓVIL PARTICULAR, Y SE CONMINE A LA SOCIEDAD GUERRERENSE A PROBAR OTROS MEDIOS ALTERNOS DE TRANSPORTE Y TRANSMITIR EL MENSAJE A LA CIUDADANÍA DE PRESERVAR NUESTRO PLANETA, SIN DEJAR DE LADO LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LOS SATISFACTORES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Transporte, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el

que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se pronuncia para que el día 22 de septiembre de cada año se celebre el "Día Mundial Sin Automóvil" como un acontecimiento para desincentivar el uso indiscriminado del automóvil particular, y se conmine a la sociedad guerrerense a probar otros medios alternos de transporte y transmitir el mensaje a la ciudadanía de preservar nuestro planeta, sin dejar de lado las necesidades de desplazamiento de la población para acceder a los satisfactores necesarios para su desarrollo, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1.- Conocimiento de la Iniciativa. En Sesión de fecha quince de Marzo del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de un oficio suscrito por la Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia favorablemente a la celebración del "Día Mundial Sin Automóvil" que se conmemora el 22 de septiembre de cada año como una celebración que pretende desincentivar el

uso indiscriminado del automóvil particular, conminar a probar otros medios alternos de transporte y transmitir el mensaje a la ciudadanía de preservar nuestro planeta, sin dejar de lado las necesidades de desplazamiento de la población para acceder a los satisfactores necesarios para su desarrollo.

2.- Orden de turno. En la misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Transporte, para su trámite correspondiente.

3.- Recepción de la Iniciativa en las Comisiones. El 16 de marzo del año en curso, se recibieron en las oficinas de las Presidencias de las Comisiones de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Transporte, los oficios mencionado en el punto que antecede con los cuales el Oficial Mayor turnó el documento de referencia, en cinco tantos para cada una de las Comisiones para hacerlas llegar a cada diputada y diputado, integrantes de las Comisiones Unidas señaladas.

4.- Turno a los integrantes de las Comisiones. El día 17 Marzo del mismo año 2016, la Presidenta y Presidente de las Comisiones de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Transporte, Diputada Rossana Agraz Ulloa y Diputado Antelmo Alvarado García, turnaron a ca-

da uno de los señores Diputados que integran sus respectivas Comisiones, copia simple del citado oficio para su conocimiento, a fin de que estuvieran en posibilidad de emitir opiniones u observaciones que sirvan de base para la elaboración del dictamen correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo al Reporte de Movilidad Urbana en México 2014-2015, publicado por la Organización de las Naciones Unidas Hábitat (ONU-HABITAT), el Senado de la República y el Grupo Mexicano de Parlamentarios por el Hábitat, la movilidad se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender y resolver en las agendas gubernamentales, las estrategias que se han llevado a cabo hasta el momento, en la mayoría de los casos, no han logrado crear las condiciones de bienestar y prosperidad para la población en las áreas urbanas. En este contexto, la Región en términos de movilidad, se define por dos rasgos contrastantes, por un lado la importancia del transporte público colectivo, los viajes a pie y en bicicleta, y por el otro, el creciente aumento de la motorización y la congestión, invirtiendo un alto porcentaje de los recursos públicos en infraestructuras urbanas e interurbanas para el transporte privado.

Que las deficiencias en la

movilidad han restringido por lo tanto los derechos de los habitantes en las ciudades; los tiempos invertidos en los traslados, el costo económico y el impacto en el presupuesto familiar, así como la inseguridad que se vive en los trayectos, han deteriorado las condiciones de vida de la población. Haciendo un balance general, la Región está lejos de contar con sistemas de movilidad eficientes que favorezcan el desarrollo social y económico, que permitan a las personas acceder a servicios, oportunidades laborales, educativas y que favorezcan el disfrute pleno de la ciudad. Por lo que actualmente, la falta de integración del transporte con la planeación del desarrollo urbano, sin prever cualidades para la conectividad, ha sido la causa principal del modelo desarticulado de movilidad que predomina en las ciudades mexicanas, así como origina, como son: descenso en la productividad económica, impacto en la salud de los habitantes y en la calidad de vida y el deterioro ambiental.

Que en cuanto al deterioro ambiental, el sector transporte es uno de los principales responsables de la contaminación del aire, debido al uso masivo de combustibles fósiles cuya combustión es el origen de las emisiones causantes del problema.

Que el Reporte Nacional de Movilidad Urbana-correspondiente

al capítulo nacional del Reporte Global en Asentamientos Humanos, realizado bianualmente por la ONU-Hábitat- señala que, los congestionamientos viales en las principales arterias que comunican los centros urbanos conllevan a un deterioro de la calidad del aire y por ende de la salud de la población, ya que las ciudades mexicanas padecen serios problemas de contaminación ambiental, donde el sector transporte es una de sus principales causas, al contribuir con 20.4% de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), de los cuales 16.2% proviene del subsector automotor, en su mayoría por viajes en transporte individual motorizado.

Los rangos de emisión de los automóviles varían desde menos de 90 gramos de CO2 emitidos por kilómetro recorrido, hasta más de 400 g/km. La cantidad de CO2 emitida depende de la cantidad de combustible consumido, y éste de la potencia y masa del vehículo, y de la eficiencia del motor. Cuanto menos eficiente sea el motor, y más potente y/o pesado sea un coche, más CO2 emitirá, independientemente del combustible empleado. Y aunque el diésel emite comparativamente menos CO2 que la gasolina, lo cierto es que produce más gases contaminantes y partículas que empeoran el aire de nuestras ciudades y repercuten en la salud de las personas.

Es evidente que si todos los coches emitieran menos, las emi-

siones totales de CO2 disminuirían, pero siempre y cuando su utilización colectiva no se viera incrementada, de poco sirve conducir un coche de bajas emisiones si le damos un mayor uso, porque al final las emisiones totales pueden ser mayores. Sin ir más lejos, en la última década se han producido mejoras en los combustibles y se han incorporado catalizadores en los vehículos, que sí bien limpian parte de las emisiones, pero no así el plomo, el dióxido de carbono ni las macropartículas. Sin embargo, la contaminación del aire en las ciudades no ha dejado de aumentar debido al crecimiento del parque móvil y por ende el aumento del tráfico vehicular..

La mayor preocupación por la contaminación que produce el tráfico rodado se refiere a las zonas urbanas, en donde un gran volumen de vehículos y elevadas cifras de peatones comparten las mismas calles, generando efectos directos sobre la salud de las personas que respiran los humos del tráfico, la interacción de los productos químicos que producen ozono de bajo nivel, que también contribuye al calentamiento global.

Los contaminantes más usuales que emite el tráfico son el monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles y las macropartículas. También hay compuestos de plomo y una cantidad menor de dióxido de azufre y de

sulfuro de hidrógeno. El amianto se libera a la atmósfera al frenar. El tráfico es también una fuente importante de dióxido de carbono.

El monóxido de carbono es venenoso. A dosis reducidas produce dolores de cabeza, mareos, disminución de la concentración y del rendimiento. Los óxidos de nitrógeno y azufre tienen graves efectos sobre las personas que padecen asma bronquial, cuyos ataques empeoran cuanto mayor es la contaminación, pues además estas sustancias irritan las vías respiratorias. Entre los compuestos orgánicos volátiles está el benceno, que puede provocar cáncer, al igual que el amianto, aunque su efecto sólo está claramente establecido a dosis más altas que las debidas al tráfico. Las macropartículas son partículas sólidas y líquidas muy pequeñas que incluyen el humo negro producido sobre todo por los motores diesel y se asocian a una amplia gama de patologías, entre ellas las enfermedades cardíacas y pulmonares. El plomo dificulta el desarrollo intelectual de los niños. El dióxido de carbono no siempre se clasifica como contaminante, pero sí guarda relación con el calentamiento global.

Uno de los impactos que el uso de combustibles fósiles ha producido sobre el medio ambiente terrestre ha sido el aumento de la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera. La cantidad de CO₂

atmosférico había permanecido estable, aparentemente durante siglos, pero desde 1750 se ha incrementado en un 30% aproximadamente. Lo significativo de este cambio es que puede provocar un aumento de la temperatura de la Tierra a través del proceso conocido como efecto invernadero. El dióxido de carbono atmosférico tiende a impedir que la radiación de onda larga escape al espacio exterior; dado que se produce más calor y puede escapar menos, la temperatura global de la Tierra aumenta.

Que en cuanto a la movilidad y planeación urbana, el Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México 2014-2015 muestra que si bien se han dado pasos importantes para la creación de una política en este rubro, será primordial promover acciones coordinadas en todos los órdenes de gobierno que apoyen la consolidación de avances sustanciales, tales como implementar estrategias que desincentiven el uso del automóvil y faciliten modos de transporte no motorizado; que fomenten el uso del transporte público y se invierta en que éste sea con menor consumo energético; que impulsen el modelo de ciudad compacta, con usos de suelo mixtos compatibles, así como el esquema de calle completa como un medio para favorecer la accesibilidad universal y generar condiciones adecuadas para la movilidad de personas y mercancías.

Que la movilidad en las grandes ciudades de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha convertido en el hábitat primordial humano es un asunto vital que requiere atención de todos los actores sociales.

Que la falta de planeación o decisión y la mala o nula coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno han tenido como resultado ciudades dispersas, que afectan la productividad de las entidades federativas del país; así como la salud y calidad de vida de sus habitantes, quienes tienen que realizar traslados largos, agotadores, inseguros y costosos; tan sólo en la Ciudad de México el congestionamiento vial provoca una pérdida de 3.3 millones de horas/hombre al día.

Que nuestro país es eminentemente urbano, de cada 10 habitantes más de 7 residen en localidades mayores a 15 mil habitantes; buscando en las urbes oportunidades para mejorar su calidad de vida, la población se ha distribuido de forma desigual entre asentamientos urbanos de diferentes tamaños, reconociéndose 59 zonas metropolitanas. El crecimiento acelerado de las grandes ciudades mexicanas se ha dado en un contexto de deficiencias y vacíos de la planeación urbana y su normatividad; de carencia de reservas territoriales y oferta de suelo adecuado; y de extensiones y zonas dispersas fragmen-

tadas y excluyentes.

Que la expansión territorial conlleva un desarrollo urbano de baja densidad con alta dependencia del automóvil y sin previsión de sistemas integrados de transporte público adecuados, a pesar de ser el medio más utilizado por la mayoría de la población, lo que ha agravado el problema de la movilidad urbana. Para atender esta problemática, se han destinado cuantiosos recursos públicos a la construcción de infraestructura vial en beneficio del transporte en automóvil privado, que contrariamente, agravó la situación. Hoy, el panorama diario de las ciudades de más de un millón de habitantes es la congestión vial, producto de la cantidad de vehículos privados en donde se trasladan en promedio 1.2 personas por unidad; diariamente se pierden millones de horas/hombre, los ingresos de las personas disminuyen por los costos crecientes del transporte, y se incrementan los niveles de contaminación ambiental y auditiva que afectan la salud.

Que los centros urbanos actúan a manera de imán, atraen a personas que buscan oportunidades para mejorar su nivel de vida, lo que resulta en un crecimiento acelerado de la población urbana y la concentración de actividades económicas que, a su vez, derivan en una expansión territorial de las urbes. En la mayoría de las ciudades

mexicanas este proceso se caracterizó por una escasa planeación urbana, lo que ha generado procesos de expansión, dispersión, fragmentación y exclusión hacia las periferias, mermando eficiencia a la movilidad y posibilidades de desarrollo, incluyendo impactos negativos tales como el deterioro ambiental, el fomento al uso del transporte privado, congestión vial y el deterioro de la calidad de vida.

Que en materia de movilidad, las ciudades mexicanas comparten -aunque en diferentes grados- los mismos síntomas de una movilidad deficiente, en función de sus dimensiones físicas, demográficas y económicas, que se traducen en:

1. Congestión vial producto de la dispersión y del protagonismo otorgado al transporte motorizado privado, (el automóvil es el medio de transporte con mayor crecimiento, ocupa más espacio y traslada a menos personas).

2. Deficiencia y baja calidad del transporte público, lo que inhibe su posicionamiento como una alternativa para la movilidad; es la flota con menor crecimiento, innovación tecnológica y sistemas de administración y operación.

3. Costos crecientes para las personas, los gobiernos y el ambiente, que afectan la competitividad y disminuyen la cali-

dad de vida en las ciudades.

Que el proceso de urbanización se potencia, en primer lugar, en las 59 zonas metropolitanas (ZM) en donde viven 65 millones de habitantes (57% de la población del país), en ellas se genera el 74% del Producto Interno Bruto (PIB) (INEGI, 2011), y se estima que hacia el 2030 su población alcanzará los 78 millones de personas, lo que demandará sistemas eficientes para movilizarse

Que las 29 zonas metropolitanas y ciudades menores de 500 mil habitantes, como la del Puerto de Acapulco, en un comparativo de 1980 al 2010, fueron las que presentaron el mayor ritmo de expansión; la población se duplicó y la superficie se multiplicó por nueve; en el caso de esta ciudad guerrerense, según datos publicados por la Secretaría de Desarrollo Social, en 1980 existían 409,336 habitantes y para el año 2010 ya contaban con 853,431 habitantes, esto significa un incremento de 2.1 veces y la superficie urbana de la zona metropolitana solo contabilizada en manzanas, en el año de 1980 era de 1,389 hectáreas, mientras que para el año 2010 ya era de 13,086 hectáreas, lo que significa un crecimiento de 9.4 veces en este periodo de tiempo. Mayores distancias, bajas densidades, viabilidades e incentivos económicos y culturales tienden a aumentar el parque vehicular privado y a fomentar el uso intensivo e irra-

cional del automóvil. Dicho crecimiento supera ampliamente al de la población. En 2012, la cantidad de vehículos en el país alcanzó los 35 millones de unidades (INEGI, 2014) y el índice de motorización llegó a 300 vehículos por cada 1,000 habitantes, es decir, casi el doble con respecto a los 160 que había en el año 2000 (INEGI 2014). Este parque atiende las necesidades de desplazamiento de personas y bienes en un entorno marcado por la falta de control y prioridades en materia de circulación.

Que en el Estado de Guerrero, según datos publicados por el INEGI, en 1995, existían registrados 252,438 carros, mientras que en el año 2014, aparecen registrados 974,898 vehículos automotores, lo que significa un aumento de 3.86 veces el crecimiento del parque vehicular

Que el automóvil ha sido señalado como la causa número uno de los problemas de movilidad, por ser el principal medio de transporte en las vialidades, ya que para trasladar a 35 personas se requieren 30 autos (considerando que la tasa de ocupación promedio por auto es de 1.2 personas) que utilizan una superficie de rodamiento de 500m²; comparación desventajosa contra los 30m² que requiere un autobús urbano para trasladar el mismo número de personas. Además, el automóvil privado es un medio de transporte excluyente que genera costos socia-

les, económicos y ambientales (su consumo de energía por pasajero es mayor que con otros medios de transporte) que afectan a la sociedad en su conjunto.

Ante este contexto de datos y cifras tan alarmantes, las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la de Transporte del Honorable Congreso del Estado, consideran altamente positivo que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncie de manera favorable a la celebración del "Día Mundial Sin Automóvil" que se conmemora el 22 de septiembre de cada año como un acontecimiento que pretende desincentivar el uso indiscriminado del automóvil particular, conminar a la sociedad a probar otros medios alternos de transporte y transmitir el mensaje a la ciudadanía de preservar nuestro planeta, sin dejar de lado las necesidades de desplazamiento de la población para acceder a los satisfactores necesarios para su desarrollo".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 17 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de

sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Transporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se pronuncia para que el día 22 de septiembre de cada año se celebre el "Día Mundial Sin Automóvil" como un acontecimiento para desincentivar el uso indiscriminado del automóvil particular, y se comine a la sociedad guerrerense a probar otros medios alternos de transporte y transmitir el mensaje a la ciudadanía de preservar nuestro planeta, sin dejar de lado las necesidades de desplazamiento de la población para acceder a los satisfactores necesarios para su desarrollo.

SEGUNDO.- Exhortar de manera respetuosa al Titular del Po-

der Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a los Honorables Ayuntamientos de esta Entidad a efecto de que a través de las dependencias competentes, se realice la difusión de este Acuerdo Parlamentario para que cumpla con sus objetivos para desincentivar el uso del automóvil particular, de probar otros medios alternos de transporte y para hacer llegar el mensaje a la sociedad guerrerense de preservar nuestro planeta.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Honorables Ayuntamientos Municipales, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de

septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 160-1/2015, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Manuel Ruiz Rosillo, en contra de Rafael Antonio Olvera Amezcua, la Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Rafael Antonio Olvera Amezcua, mediante auto de fecha veintiséis del agosto del año en curso, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que las publicaciones se harán en forma consecutiva; y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad, en los cuales se le hará saber al reo civil, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, a dar contestación a la demanda promovida por Jesús Manuel Ruiz Rosillo;

asimismo, señale domicilio correspondiente a ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la Primer Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 27 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, HABILITADO A LA PRIMER SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

JOSEFINA DEL CARMEN, JOSÉ ANTONIO, FERNANDO Y EUGENIA ROSALÍA, TODOS DE APELLIDOS PLASCENCIA GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 320/2015-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Pablo Gómez Magdaleno, Sonia Bernaldez Ramírez, en contra de Josefina del Carmen, José Antonio, Fernando y Eugenia Rosalía, todos de apellidos Plascencia González, mediante

edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndoseles un término de sesenta días para que se apersonen al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, comparezcan ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrán nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, dos de octubre del año dos mil quince.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Pablo Gómez Magdaleno y Sonia Bernaldez Ramírez, por su propio derecho, atento su contenido, documentos y copias simples que

acompañan al mismo, se les tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión, de Pablo Gómez Magdaleno y Sonia Bernaldez Ramírez, por su propio derecho, quienes demandan de Josefina del Carmen, José Antonio, Fernando y Eugenia Rosalía, todos de apellidos Plascencia González, las prestaciones que señalan en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 320/2015-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente sellados y cotejados córrasele traslado a los demandados Pablo Gómez Magdaleno y Sonia Bernaldez Ramírez, por su propio derecho, quienes demandan de Josefina del Carmen, José Antonio, Fernando y

Eugenia Rosalía, todos de apellidos Plascencia González, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se deja de constatar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales les surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual les será notificada de manera personal, tal como lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal.

Por último, con fundamento en el artículo 147 del código procesal de la materia, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 5 de Mayo número siete, centro en esta ciudad, y autorizados como abogados patronos en términos de los ordinales 94 y 95 del código adjetivo civil en vigor, a los licenciados Jaime Santiago Morales y Maximiliano Díaz Espinosa.

Notifíquese y cúmplase. Lo

acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Alberto Morales Espinal, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

Acapulco, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

HÉCTOR JAVIER SALDÍVAR OLLIVER,
HÉCTOR JAVIER SALDÍVAR CEJUDO
Y JOSÉ ARTURO SALDÍVAR CEJUDO.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 155/2015-II, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio Capri, en contra de Héctor Javier Saldívar Olliver, Héctor Javier Saldívar Cejudo y José Arturo Saldívar Cejudo, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de diecinueve de mayo del dos mil quince, admitió la demanda incoada por Condominio Capri, en contra de Héctor Javier Saldívar Olliver, Héctor

Javier Saldívar Cejudo y José Arturo Saldívar Cejudo, por reunir los requisitos previstos por los artículos 27, 28, 232, 233, 234, 238, 239, 240, 242, 595, 596, 598 y 599 del Código Procesal Civil de Guerrero, registrándose con el número 155/2015-II; asimismo, ordenó requerir a los demandados a efecto de que en el acto de la diligencia hagan pago a la parte actora de la cantidad de \$153,672.47 (ciento cincuenta tres mil seiscientos setenta y dos pesos 47/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones reclamadas; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente a los reos civiles, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; les previno para que señalaran domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda y, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se les harán por cédulas que se fijen por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por los numerales 148 y 257 del código adjetivo civil. Así también, en proveídos de cuatro de diciembre de dos mil quince y treinta de junio del dos mil dieciséis, por desconocer los domicilios de Héctor

Javier Saldívar Olliver, Héctor Javier Saldívar Cejudo y José Arturo Saldívar Cejudo, ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, den contestación a la demanda incoada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; asimismo, se previene a los reos civiles precitados para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia de que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrán nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezcan a recibir sus copias de traslado, para que produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongan sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el

numeral 257, fracción I del ordenamiento legal invocado; asimismo, se le previenen para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de ser omisos, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia.

Se hace del conocimiento de los reos civiles de referencia, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas; así también, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 02 de

Septiembre de 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 66/2016-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO Y NULIDAD), PROMOVIDO POR ANA AGUILAR AGUIRRE Y GABRIEL BERNARDINO ADAME, EN CONTRA DE BERTÍN CORTÉZ RESÉNDIZ Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO BERTIN CORTEZ RESENDIZ, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO 2016, TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL CITADO DEMANDADO, MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUE-

RRERO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 40 DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A RECIBIR LA PRESENTE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, Y PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL MISMO TÉRMINO ALUDIDO; DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA SECRETARÍA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, PRODUZCA CONTESTACIÓN A TODO Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CONFIRMÁNDOLOS, CONFESÁNDOLOS O NEGANDO Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER HECHOS PROPIOS, EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARÁN QUE SE TENGAN POR ADMITIDAS LOS HECHOS SOBRE LO QUE NO SE SUSCITÓ CONTROVERSIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242, DEL MENCIONADO CÓDIGO PROCESAL EN EL ESTADO.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ. Rúbrica.

3-3

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del exhorto número 400/2016-I, del índice

del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, se tiene radicado el exhorto como ajustado a derecho, ordenándose su diligenciación en términos de los autos de fechas tres y quince de Junio, y trece de Julio todos del año dos mil quince, dieciocho de enero y veinticinco de Abril ambos del año dos mil dieciséis, dictados por el Maestro en Procuración y Administración de Justicia ANTONIO PEREZ ASCENCIO, Juez Civil de Primera Instancia de Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos; y el ultimo dictado por el Doctor en Derecho ALEJANDRO HERNANDEZ ARJONA, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, derivado del expediente 407/2015 Tercera Secretaria del índice del Juzgado exhortante, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JULIA MEJIA MEJIA Y OTROS denunciando la sucesión a bienes de MAGDALENO CASTRO SANTOS; mediante auto de quince de Junio del año dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se ordena realizar la publicación por EDICTOS, que se deberá realizar por dos veces consecutivas de DIEZ en DIEZ días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de Guerrero; motivo por el cual, se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MAGDALENO CASTRO SANTOS, falleció el tres de Julio del dos mil cator-

ce, quien tuvo su último domicilio en Calle Magnolias número 27, Colonia Lomas del Carril, Temixco, Morelos y que el inmueble que refieren los denunciantes que dejo el autor de la Sucesión se encuentra ubicado en el Municipio de Acapulco, Guerrero, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en términos de Ley, en el Expediente 407/2015 Tercera Secretaria, del Índice del Juzgado Civil de Primera Instancia de Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del plazo legal, debidamente identificados, a recibir las copias de traslado y documentos anexos cotejados y sellados de la denuncia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 28 de Septiembre del Año 2016.

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MA. DEL SOCORRO AGUIRRE LAUREANO.

En los autos del expediente número 516/2015-III, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, del índice del

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA de fecha trece de septiembre y el auto de diecisiete de octubre ambos del año dos mil dieciséis, promovido por LORENZO LOPEZ ARCOS por su propio derecho, en contra de MA. DEL SOCORRO AGUIRRE LAUREANO, ordenándose entre otras cosas, con fundamento en los artículos 9º fracción I y II, y 257 fracción V del Código Procesal Civil, notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, a Ma. Del Socorro Aguirre Laureano, mediante un edicto, el cual se publicara por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Sol de Chilpancingo", que se edita en esta ciudad, concediéndosele a la parte quince días como prevé la Ley de Amparo, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos si a sus intereses conviene. Sentencia Definitiva.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a trece de septiembre de dos mil dieciséis. Vistos los autos originales de Expediente 516/2015-III, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por Lorenzo López Arcos, en contra de Ma. Del Socorro Aguirre Laureano, y. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 354, 355, 356 y 357 del Código Procesal Civil del Estado y 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 27, 28, 32, 48 fracción II,

50, y demás de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO. Este Juzgado es competente para resolver el Juicio de Divorcio Incausado, promovido por Lorenzo López Arcos en contra de Ma. Del Socorro Aguirre Laureano, en consecuencia; SEGUNDO. Lorenzo López Arcos, acreditó los elementos de la acción de Divorcio Incausado, que promovió en contra de Ma. Del Socorro Aguirre Laureano, quien se condujo en rebeldía. TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Lorenzo López Arcos con Ma. Del Socorro Aguirre Laureano, y terminada la sociedad conyugal régimen bajo el cual se unieron en matrimonio; misma que se liquidará en la vía incidental correspondiente en caso de existir bienes; se deja a los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, lo que podrán hacer una vez que cause ejecutoria la presente resolución. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la resolución gírese oficio a la Oficialía del Registro Civil en la cual contrajeron nupcias, siendo esta la Oficialía 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que levante el acta de divorcio y realice la anotación correspondiente. Así también, gírese oficio a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para que realice la anotación correspondiente. QUINTO. Se aprueba parcialmente el convenio

base de la acción, a excepción de la cláusula tercera en los términos precisados en el último considerando de la presente resolución, condenándose a las partes a estar y pasar por su tenor como si fuera cosa juzgada, queda a salvo el derecho de las partes para que en caso de existir bienes que formen parte de la sociedad conyugal que constituyeron, respecto a la liquidación de estos, lo hagan valer en la vía incidental correspondiente. SEXTO. Por lo anteriormente expuesto, se dejan insubsistentes toda medida provisional decretada mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince. SÉPTIMO. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo resolvió y firma la Licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada Angélica Acevedo Hernández, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles... Rúbricas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 19 de Octubre del Año 2016.

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

LUIS ANGEL CONTRERAS PINEDA
Y BULFRANO PINEDA AVONZA.
PRESENTE.

En la causa penal 22/2012-II instruida en contra de Juan Manuel Ramos Jaimes por el delito de homicidio calificado en agravio de Anselmo Santiago Arias, debido a que no fue posible localizarlos a Luis Angel Contreras Pineda y Bulfrano Pineda Avonza, en los domicilios que proporcionaron.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado sírvase proporcionar a este juzgado noveno de primera instancia penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, los domicilios actuales que tengan para que se estén en condiciones de citarlos, información que deberán proporcionar dentro del término de cinco días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 08 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

ATENTAMENTE.
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN
ARCOS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

TEODORO MORALES CRUZ (AGRAVIADO).

JOSÉ MORALES MARCOS (TESTIGO DE CARGO).

DEMECIA CALIXTO DORANTES (TESTIGO DE CARGO).

PRESENTES.

En la causa penal 111/2013-II, instruida, Catalino Morales Marcos, por el delito de lesiones, en agravio de Teodoro Morales Cruz, La licenciada Marisol Quintana Castro, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por ministerio de ley, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto del presente mes y año, fijaron las doce horas del día jueves veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, para desahogar diligencia de careos procesal entre lo dicho del procesado y testigo de descargo con el agraviado y testigos de cargo de referencias; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Octubre 04 de 2016.

EDICTO

NOEMÍ GUTIÉRREZ LÓPEZ.

En la causa penal número 35/2010-I contra Emmanuel Gómez Verón por el delito de robo calificado, Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que Noemí Gutiérrez López dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de citarlo para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 05 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ADRIAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN SALINAS PALACIO.
PRESENTE.

En la causa penal 57/2009 instruida en contra de Gilberta Chavez Martinez por el delito de sustracción de menores, debido a que no fue posible localizar a Carmen Salinas Palacio, en el domicilio que proporcionó.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado sírvanse proporcionar a este juzgado noveno de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tenga para que se esté en condiciones de citarla, información que deberá de proporcionar dentro del término de cinco días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 05 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

1-1

En la causa penal número 52/2013-I contra Agustín Patiño Méndez por el delito de secuestro, Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que Adrian Hernández Martínez, dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tengan para estar en condiciones de citarlo para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 01 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

RAÚL GAMA GARCÍA.
PRESENTE.

En la causa penal 22/2012-II instruida en contra de Juan Manuel Ramos Jaimes y otros por homicidio calificado en agravio de Anselmo Santiago Arias, en consideración que no fue posible localizarlo en el domicilio que proporcionó, se ordena requerirlo de esta forma.

Lo anterior para que se sirva proporcionar a este juzgado noveno de primera instancia del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las Cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tenga para que se esté en condiciones de citarlo, información que deberá proporcionar dentro del término de cinco días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 13 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ARLIN LIZETTE MORA GUERRERO,
QUERELLANTE Y MAMÁ DE LA MENOR
AGRAVIADA.

JENNIFER MONSERRAT ARRIAGA MORA.
PRESENTE.

Por auto de radicación de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal IX-653/2016, deducido de la causa penal número 103/2015-I, que se instruye a BERNANRDO ARRIAGA GARCÍA, por el ilícito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de la menor JENNIFER MONSERRAT ARRIAGA MORA, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el el agente del ministerio público en contra de la sentencia definitiva absolutoria de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, señalándose las diez horas con veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, para el desahogo de la audiencia de vista correspondiente; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que se tuvo para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; con apego a los artículos 20, apartado B, fracción VII, de la constitución federal, vigente

antes de la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, y 85, del Código de Procedimientos Penales, se les tiene a los citados sentenciados por designado ante este cuerpo colegiado, al licenciado FRANCISCO HORACIO REBOLLEDO GÓMEZ, a quien se le hará saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido, en Calle Cinco de mayo, número 23, interior 03, edificio Santa Elena, Centro de Esta Ciudad; además, en atención al principio de adecuada defensa, para no dejar en estado de indefensión al acusado, se le designa al Defensor Público, licenciado GILBERTO ESQUIBEL CORIA, hasta en tanto comparezca su defensor particular a aceptar el cargo conferido, y una vez hecho lo anterior, sin necesidad de nuevo proveído, se tendrá por revocada la designación del de oficio; el sentenciado BERNARDO ARRIAGA GARCÍA, dijo tener domicilio en Avenida Tambuco, número 6, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad; dado que en las constancias que integran la causa penal sujeta a revisión, se advierte que se agotaron los medios necesarios que la ley prevé para localizar a ARLIN LIZETTE MORA GUERRERO, querellante y mamá de la menor agraviada JENNIFER MONSERRAT ARRIAGA MORA; notifíquesele a la querellante y mamá de la menor de merito, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico

oficial de Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, gírese oficio respectivo al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene la publicación del edicto, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrosarlo a los autos de toca penal; independiente a lo expuesto, comuníquesele a ARLIN LIZETTE MORA GUERRERO, querellante y mamá de la menor agraviada JENNIFER MONSERRAT ARRIAGA MORA, el auto que antecede, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Cuatro de Abril de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JOSÉ ROBERTO CABALLERO MONTIEL.
(DENUNCIANTE).
PRESENTES.

En la causa penal 62/2013-II, instruida, Lucio Hilario

Hernández Medina, por el delito de robo agravado, en agravio de Tiendas Extra S.A de C.V., La licenciada Marisol Quintana Castro, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por ministerio de ley, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto del presente mes y año, fijaron las diez horas del día jueves veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, para desahogar diligencia de careos procesal entre lo dicho del procesado con el denunciante de referencia; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Octubre 04 de 2016.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JUAN MANUEL NOGUEDA CASTREJÓN.

Comunico a Usted que en el toca penal I-32/2016, derivado de la causa penal número 224/2014-1, instruida a JUAN MANUEL NOGUEDA CASTREJÓN, por

el delito de ROBO, en agravio de SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. el veintidós de septiembre del año en curso, se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO.- Se confirma el auto de libertad por falta de elementos para procesar, de dieciocho de diciembre de dos mil catorce, dictado por el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de Ley, según oficio de designación CJE/SGC/1692/2014, en la causa penal 224/2014-I, a favor de JUAN MANUEL NOGUEDA CASTREJÓN, por el delito de ROBO, en agravio de SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución, por conducto de la secretaria actuaria de este cuerpo colegiado, al apoderado legal de la ofendida SEARS OPERADORA DE MÉXICO S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en Cerrada de Coral, número 14.B, Colonia Farallón del Obispo, de esta Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de que se entere de los términos en que se pronunció y esté en condiciones de deducir sus derechos. TERCERO.- Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvase el expediente original al juzgado de origen, y en su oportunidad archívese el toca penal como asunto concluido. CUARTO.- Notifíquese y cúmplase...".

Quedando a su disposición el toca penal para su consulta en este tribunal, sito en Avenida Gran Vía, Tropical, sin número, tercer piso, Palacio de Justicia, Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

PRIMITIVO HERRERA CISNEROS.
PRESENTE.

En la causa penal número 92/2013-I, contra Víctor Alfonso Rojas Astudillo, por el delito de homicidio calificado, Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó notificarle a Primitivo que dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado

del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tengan para estar en condiciones de citarlos para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 22 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JORGE JAIMES HERNÁNDEZ.

Le comunico que en el despacho 223/2016, deducido del juicio de amparo 65/2016, promovido por el quejoso Adalid Flores Luna, la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la comunidad de Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto. Chilapa de Álvarez, Guerrero a (24) veinticuatro de Agosto (2016) dos mil dieciséis.

Enterada del despacho número 223/2016 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, signado por la Secretaria Acuerdos del Primer Tribu-

nal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, recibido en este juzgado en fecha veintitrés del año en curso.

Atenta a su contenido y tomando en cuenta que el despacho en mención se encuentra ajustado a derecho, con la facultad que confiere el artículo 40 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, radíquese e inscribábase en el libro de despachos federales que se lleva en el índice de este Juzgado, diligénciese en sus términos; se ordena notificar al ofendido Jorge Jaimes Hernández, ahora bien, tomando en consideración que se ignora el actual paradero del antes nombrado, toda vez que se ordenado su localización, enviando para ello oficios a las diversas dependencias de gobierno, así como a la comisión federal de electricidad, teléfonos de México, así como a la comisión de agua potable y alcantarillado del estado, y al registro público de la propiedad entre otras, así como a los distritos judiciales que conforman esta entidad, aunado a lo anterior, en fecha veintinueve de agosto del presente año, el secretario actuario de este juzgado levanto la siguiente razón "...el suscrito en funciones de actuario me constituí al domicilio del mencionado ofendido Ubicado en ayahualco municipio de esta ciudad, y al constituirme en el mismo lo encontré abandonado...", en consecuencia con fun-

damento en el artículos 4 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor; se ordena la publicación de edictos en el periódico oficial del Gobierno del Estado; así como el de mayor circulación de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, como lo es "el sol de Chilpancingo", para tal efecto, gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA TORREBLANCA.

PRESENTE.

En la causa penal 144/2015-I, instruida a Luis Martínez Pérez, por el delito de lesiones calificadas, cometido en agravio de Albert Magaña Leyva, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez,

Guerrero, por auto de siete de octubre de este año, se fijó las diez horas del día jueves ocho de diciembre de dos mil dieciséis, para desahogar la diligencia de careo procesal entre el aquí procesado, con el testigo de cargo Miguel Ángel Magaña Torreblanca; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Octubre 07 de 2016.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. ABELARDO MALDONADO ARROYO Y LUCERO ESVEIDI GARCÍA ESPINOZA. DOMICILIO CALLE ACACIA SIN NUMERO COLONIA CIRIAN GORDO, CD. ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

En la causa penal número 18/2016-III, instruida en contra de Andruw Avelino Carbajal, por el delito de Lesiones, en agravio de Jaime Radilla Espinoza, Abelardo Maldonado Arroyo y Lucero Esveidi García Espinoza, el Ciudadano Licen-

ciado Ynocente Orduño Magallón, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis; programó fecha para el desahogo del careo procesal que resulta entre el procesado Andruw Avelino Carbajal, con los agraviados Abelardo Maldonado Arroyo y Lucero Esveidi García Espinoza, agraviados de quienes se desconoce su domicilio actual, por lo que con apoyo en el artículo 40 párrafo Primero del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifiquen y sean citados por medio del presente edicto que se publique por una sola vez, en el periódico que usted preside, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, frente al seguro social de esta Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en punto de las diez horas del día veintitres de noviembre del año que cursa.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MANUELA ESTRADA BENÍTEZ.

RANCHO VERDE, ANEXO A LA POBLACIÓN DE EL CIRUELAR, MPIO. DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.

En la causa penal 245/1991, instruida contra Ernesto Flores Bailón, como probable responsable del delito de homicidio, en agravio de José Rojas Pineda, la ciudadana Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, residente en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, dictó un auto cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

"...Primero. Con esta fecha se declara prescrita la acción penal ejercitada por el Ministerio Público, contra Ernesto Flores Bailón, como probable responsable del delito de homicidio, en agravio de José Rojas Pineda. Segundo. Gírese atento oficio al Representante de la adscripción, para que tenga a bien ordenar a quien corresponda, se abstengan de ejecutar la orden de aprehensión, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo su más estricta responsabilidad. Tercero. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, en su oportunidad, archívese la causa como asunto concluido, ordenándose darse de baja en la estadística. Cuarto. En términos de los artículos 131 y 132 fracción IV del Código de Procedimientos Penales, hágase saber al Ministerio Público Adscrito, y a la de-

nunciante Manuela Estrada Benítez, que tienen el derecho de interponer el recurso de apelación, contra la presente resolución; medio de impugnación que podrán hacer valer en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, por escrito o comparecencia ante este Juzgado. Quinto. Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado, Aurelio Gutiérrez Cruz, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, quien actúa por ante el Licenciado Miguel Ángel Díaz Robles, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe..."

Y, por desconocerse el domicilio y paradero de la denunciante Manuela Estrada Benítez, con apoyo en el ordinal 40 párrafo primero y 116 tercera parte del código procesal penal, ordenó notificarla por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que esté en condiciones de impugnar la resolución preindicada.

Tecpan de Galeana, Guerrero, 23 de Septiembre de 2016.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA. LIC. FERNANDO RIVERA BERDEJA. Rúbrica.

EDICTO

C. ROCÍO GASPAR RAMÓN.
DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA HONDA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Le comunico que en la causa penal número 59/2016-II, que se instruye Juan Pablo Cortez Ortiz, por el delito de Incumplimiento de la Obligación Alimentaria y Violencia Familiar, en agravio de Jesús y Everardo de apellidos Cortez Gaspar, y el segundo en agravio Roció Gaspar Guzmán, la licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por desconocerse su domicilio actual, en auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordeno la publicación del siguiente proveído:

AUTO QUE RESUELVE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, Chilapa, de Álvarez, Guerrero, a (26) veintiséis de Marzo del año (2016) dos mil dieciséis.

R E S U E L V E;

Primero.- Con esta fecha se niega la orden de aprehensión solicitada por el Fiscal Investigador, a Juan Pablo Cortez Ortiz, por los delitos de Violencia Familiar e Incumplimiento de la Obligación Alimentaria,

cometidos el primero en agravio de Rocío Gaspar Ramón y el segundo en perjuicio de los menores Jesús y Everardo de apellidos Cortez Gaspar.

Segundo.- En términos de los dispositivos 131 y 132, fracción II, del Código Procesal Penal, hágase saber al representante social adscrito, que la presente resolución es apelable y que disponen del plazo de cinco días para recurrirla, en caso de inconformidad.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la parte agraviada en los términos precisados.

Notifíquese y cúmplase.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que notifico por este medio para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 003

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de la siguiente acción con recursos del Fondo de Infraestructura social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2016.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-006-16	\$5,000.00	28/10/2016 11:00 horas	31/10/2016 10:00 horas	09/11/2016 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario.	Tierra Colorada municipio de Juan R. Escudero.	28/11/2016	\$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-007-16	\$5,000.00	28/10/2016 11:00 horas	31/10/2016 10:30 horas	09/11/2016 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del sistema de agua potable.	Los Linios municipio de Copala.	28/11/2016	\$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-008-16	\$5,000.00	28/10/2016 10:00 horas	31/10/2016 11:00 horas	09/11/2016 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de la línea de conducción para abastecer de agua potable a la zona del Quemado.	Acapulco municipio de Acapulco de Juárez.	28/11/2016	\$3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-009-16	\$5,000.00	28/10/2016 11:00 horas	31/10/2016 11:30 horas	09/11/2016 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario primera etapa.	Alcozauca municipio de Alcozauca.	28/11/2016	\$2,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-010-16	\$5,000.00	28/10/2016 11:00 horas	31/10/2016 12:00 horas	10/11/2016 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del sistema de agua potable (tanque de regularización, red de distribución, caseta de operación y cercado de tanque existente, tanque nuevo y captación).	Ocotitlo municipio de Chilpancingo de los Bravo.	28/11/2016	\$2,500,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

* La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero o en depósito Bancario a la Cuenta Número 104400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOOTIABANK. Este pago no es reembolsable.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en Licitación 41059001-006-16 : partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Tierra Colorada Municipio de Juan R. Escudero sita en Plaza Principal Colonia Centro, el día 28 de Octubre de 2016, a las 11:00 horas.

Licitación 41059001-007-16 : partiendo de las oficinas de la comisaría Municipal de Los Lirios, sita en domicilio conocido Municipio de copala, el día 28 de Octubre de 2016, a las 11:00 horas.

Licitación 41059001-008-16 : partiendo de las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero sita en Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero, el día 28 de Octubre de 2016, a las 10:00 horas.

Licitación 41059001-009-16 : partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Alcozauca Municipio de Alcozauca sita en Plaza Principal Colonia Centro, el día 28 de Octubre de 2016, a las 11:00 horas.

Licitación 41059001-010-16 : partiendo de las oficinas de la comisaría Municipal de El Ocotito, sita en domicilio conocido Municipio de Chilpancingo de los Bravo, el día 28 de Octubre de 2016, a las 11:00 horas.

* La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario y fecha señalado.

* La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.

* El plazo de ejecución de los trabajos será de 93 días naturales

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año efectivo en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).

* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.

1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).

2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2015, declaraciones provisionales parciales del 2016 y los estados financieros auditados.

5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación, de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).

8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 9.-** Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2016.
- 10.-** Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 04400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTTIABANK. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- * Anticipos: No se otorgará Anticipo.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

El Representante Legal.
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
José Escobar Nari.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.